



M.P.S. SEC. GENERAL N° 18

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535 - 2020-MPS/A

Sechura, 01 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0149-2020-MPS-GM-GAYF de fecha 03 de Noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento recepcionado con fecha 11 de Marzo del 2020, el Servidor Municipal Julio Constantino Ayala Paiva, identificado con DNI N° 02739926, solicita que se le abone los beneficios sociales que le corresponden de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A de fecha 29 de enero del 2016 que aprobó los acuerdos de la comisión paritaria adoptados en la negociación colectiva del pliego de demandas, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. madre Luz Victoria Paiva Antón (+), quien falleciera el día 19 de Diciembre del 2019, tal como lo acredita con el Certificado de defunción y demás documentales que anexa.

Que, mediante Informe N° 058-2020-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 11 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que conforme que el recurrente es Personal Obrero Nombrado bajo el Régimen del D.L. N° 728, afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, y según acuerdo adoptados en la negociación colectiva de pliego de demandas año 2017, donde se acordó seguir dando la asignación de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), recomienda se otorgue al recurrente por concepto de subsidio por fallecimiento la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 226-2020-MPS/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando lo solicitado por el Obrero Municipal Julio Constantino Ayala Paiva y conforme la Resolución de Alcaldía N° 256-2016-MPS-A, de fecha 29 de enero de 2016, en la que se aprobó dar la Asignación de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, recomienda se efectivice el pago por única vez a favor del Obrero Municipal Julio Constantino Ayala Paiva, emitiéndose para tal efecto el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los informes precedentes recomienda otorgar el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio al Obrero Municipal Julio Constantino Ayala Paiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 1123-2015-SERVIR/GPGSC, precisa que: "El otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva a los servidores de carrera del D.L. N° 276, en los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentra el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no está previsto dicho beneficio para sus servidores"; sin embargo en el presente caso existe el convenio colectivo entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A de fecha 29 de Enero de 2016, en la que se acuerda seguir dando la asignación de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Obrero Municipal Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, el derecho a Subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de Sepelio de su Madre Sra. Luz Victoria Paiva Antón (+), por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario y ejecutar las funciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencias de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Finanzas realizar las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta al Obrero Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 17

[Signature]
Julio C. Ayala Ruiz
02739926

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
10 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: _____
N° FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
10 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 9:51
N° FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
RECEPCIONADO
11 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 9:58 am
FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
10 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 03:40 pm
N° FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE FINANZAS
RECEPCIONADO
11 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: *[Signature]*
N° FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

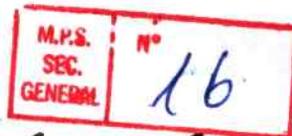
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
10 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 3:44 pm
N° FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
11 DIC 2020
HORA: 11:15 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
10 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 3:49 pm
N° FOLIOS: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
10 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 4:10 pm
N° FOLIO: 01 FIRMA: *[Signature]*





Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535 - 2020-MPS/A

Sechura, 01 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0149-2020-MPS-GM-GAyF de fecha 03 de Noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento recepcionado con fecha 11 de Marzo del 2020, el Servidor Municipal Julio Constantino Ayala Paiva, identificado con DNI N° 02739926, solicita que se le abone los beneficios sociales que le corresponden de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A de fecha 29 de enero del 2016 que aprobó los acuerdos de la comisión paritaria adoptados en la negociación colectiva del pliego de demandas, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. madre Luz Victoria Paiva Antón (+), quien falleciera el día 19 de Diciembre del 2019, tal como lo acredita con el Certificado de defunción y demás documentales que anexa.

Que, mediante Informe N° 058-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 11 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que conforme que el recurrente es Personal Obrero Nombrado bajo el Régimen del D.L. N° 728, afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, y según acuerdo adoptados en la negociación colectiva de pliego de demandas año 2017, donde se acordó seguir dando la asignación de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), recomienda se otorgue al recurrente por concepto de subsidio por fallecimiento la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 226-2020-MPS/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando lo solicitado por el Obrero Municipal Julio Constantino Ayala Paiva y conforme la Resolución de Alcaldía N° 256-2016-MPS-A, de fecha 29 de enero de 2016, en la que se aprobó dar la Asignación de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, recomienda se efectivice el pago por única vez a favor del Obrero Municipal Julio Constantino Ayala Paiva, emitiéndose para tal efecto el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los informes precedentes recomienda otorgar el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio al Obrero Municipal Julio Constantino Ayala Paiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 1123-2015-SERVIR/GPGSC, precisa que: "El otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva a los servidores de carrera del D.L. N° 276, en los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentra el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no está previsto dicho beneficio para sus servidores"; sin embargo en el presente caso existe el convenio colectivo entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A de fecha 29 de Enero de 2016, en la que se acuerda seguir dando la asignación de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Obrero Municipal Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, el derecho a Subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de Sepelio de su Madre Sra. Luz Victoria Paiva Antón (+), por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario y ejecutar las funciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencias de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Finanzas realizar las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Obrero Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura